



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resoluciones de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

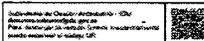
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACION
912771	169815	PEDRO MANUEL RAFAEL TORRES DELA PAVA	80133670	KR 19 82 89 OF 504	AAA0252HMWF	050C01963370	08/05/2024	AC-724 DE 2018
RESUELVE								



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5336 DE 2024
 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
 ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912771."

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra PEDRO MANUEL RAFAEL TORRES DELA PAVA o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 19 82 89 OF 504, e identificado con CHIP AAA0252HMWF, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$4'218.735,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

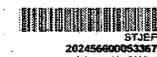
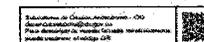
SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.

TERCERO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 18 de Octubre de 2023.

CUARTO: ORDENAR Despachar las oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

* Art. 226.- Si al vencido el término para interponer no se hubiere propuesto impugnación, o si el demandado no hubiere comparecido al comparendo, el demandante podrá solicitar la ejecución forzosa de las medidas cautelares y embargos. Corresponde al juez de conocimiento resolver sobre ello.

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Línea: 195
 FO-DO-07_V15



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5336 DE 2024
 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
 ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912771."

QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

SEXTO: APLICAR los flujos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEPTIMO: ORDEN DE AVALIO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 595 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1113 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 636 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 08 de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sánchez Beltrán

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
 Abogado Ejecutor
 Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Señales: Calle 22 No. 6 - 27, Bogotá D.C. 11031. Teléfono: 3386660. Correo electrónico: gpb@idu.gov.co. Página web: www.idu.gov.co



[Handwritten signature]

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web.
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
 Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 11031
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Línea: 195
 FO-DO-07_V15

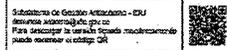




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

EXP	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
912751	169795	DIEGO FELIPE ARBELÁEZ CAMPILLO	17648145	CL 8A 37A 77 LC 15	AAA0036ZEAF	050C01230295	08/05/2024	AC-724 DE 2018

RESUELVE



STJEF
20245660003237
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5323 DE 2024
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912751.*

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **DIEGO FELIPE ARBELÁEZ CAMPILLO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 8A 37A 77 LC 15**, e identificado con CHIP **AAA0036ZEAF**, por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$391.034,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

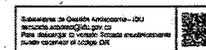
SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existencias, y además se prosiga al remate de los mismos.

TERCERO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 02 de octubre de 2023.

CUARTO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

*Art. 826. Si al momento de ordenar para ejecutar no se hubiera prescrito excepción, o si el deudor no hubiera pagado, al funcionario competente se le ordena proceder a ejecutar la obligación y el deudor de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15



STJEF
20245660003237
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5323 DE 2024
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912751.*

QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

SEXTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyen a favor de la entidad.

SÉPTIMO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 08 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sánchez Beltrán

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica, Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

*Art. 836. Si al momento de ordenar para ejecutar no se hubiera prescrito excepción, o si el deudor no hubiera pagado, al funcionario competente se le ordena proceder a ejecutar la obligación y el deudor de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15



...os a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V15

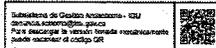




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉBULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
912747	169791	RAFAEL JESÚS DELGADO CONTRERAS ALBERTO DELGADO CONTRERAS	19097295 19485499	CL 81 8 77	AAA0097MBUH	050C00662170	08/05/2024	AC-724 DE 2018

RESUELVE



STJEF
20245660053227
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5322 DE 2024
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912747.*

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra RAFAEL JESÚS DELGADO CONTRERAS y ALBERTO DELGADO CONTRERAS o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 81 8 77, e identificado con CHIP AAAD097MBUH, por la suma de CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5'062.848,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.

TERCERO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 02 de octubre de 2023.

CUARTO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

*RAI, RRE, SI VIEREN SI OBRAN PARA EJECUCIÓN NO SE HUBIERAN PROSEGUIDO SUBSECUENTES, O SI RESULTA NO HABERSE PAGADO, EL TERCERADO DEBE PROCEDER A PAGAR LA DEUDA DEBIDA DESDE LA EJECUCIÓN Y EL OFICIO DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRO, CONTRA CADA EJECUTADO EN PARALELO RECIBIDO EJECUTIVO.

LINEA 22 NO. 6-27
CÓDIGO POSTAL 11031
TEL: 3386660
WWW.IDU.GOV.CO
INFO LINEA: 195
FO-DO-07_V15

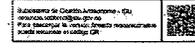


Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-07_V15



STJEF
20245660053227
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5322 DE 2024
RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912747.*

QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligada o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

SEXTO: APLICAR los juicios judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se consulten a favor de la entidad.

SEPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 08 de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerardo Pastor Sanchez Beltran

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

*Para más información al 01 2024 11 11 22 22 o al correo electrónico: gsb@idu.gov.co

COPIA: CALLES 1000 227, BOGOTÁ - COLOMBIA. Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales. MÓDULO 1000 227, BOGOTÁ - COLOMBIA. Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.



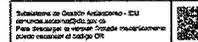
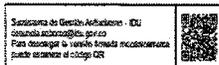
[Handwritten signature]



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CEBULA DE CIUDADANÍA	DIRECCIÓN DEL PRECIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
912743	169787	ALBA MERY NIETO LEÓN Y OTROS	23493456	KR 38 10 90 LC 2006	AAA0036SXT0	050C01425631	08/05/2024	AC-724 DE 2018

RESUELVE



STJEF 202456600053197 Información Pública



STJEF 202456600053197 Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5319 DE 2024 RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912743.*

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5319 DE 2024 RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912743.*

OSCHO, BALBINO CAÑÓN CIFUENTES, BLANCA LEONOR RODRIGUEZ, CAMILO ANDRES PARADA AARON, CARLOS ANDRES CARDENAS, CARLOS MUÑOZ JAUREGUI GONZALEZ, CECILIA RODRIGUEZ DUARTE, CHRISTIAN FABRI ESPINOSA PEQUELA, CLAUDIA EUGENI SIERRA LEON, DAVID OSWALDO RAMIREZ RUBIANO, DIEGO ALEXANDER VALENCIA QUIMBEAYO, DORIS DEL CARMEN VALERO RODRIGUEZ, DORIS NELLY DENATONIO SALINAS, EDGAR ARTURO VELASQUEZ MUÑOZ, EDNER GUTIERREZ ZARZA ISRAEL, EDNA MARGARITA FORERO VASQUEZ, EDUARD JAVIER DUARTE CAMACHO, FANNY BOHORQUEZ DE MOCOLLON, FANNY ROCIO ROJAS DOMINGUEZ, FLOR HELENA LEON PAEZ, FLOR MIRELLA MARTINEZ RAMOS, FLORA ELVIA QUINTERO DE NIÑO, FREDY ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ, FREDY GIOVANNY DIAZ MONTAÑO, GILMA LEONOR LIZARAZO DE MANRIQUE, GLADYS ELISA PINEDA RODRIGUEZ, GLORIA AMPARO PACHON SANCHEZ, GLORIA ESPERANZA BELTRAN RODRIGUEZ, GRACIELA DEL AMPARO CHAPARRO DE TORRES, GUSTAVO ADOLFO FORERO SILVA, HAYDALITH CORSO GARCIA, HECTOR JULIO VEGA GARZON, ISRAEL ANTONIO BELTRAN LEON, IVAN MAURICIO NIETO CONTRERAS, IVER FABIAN GALINDO CUERVO, JAIME HERNAN LUQUE MELO, JAVIER ALFARO AMORTEQUE, JAVIER ANDRES BONILLA SOTO, JHON DARIO REYES GARZON, JHON FREDDY BELLO PACHON, JHON JAIRO LLANO LOPEZ, JORGE ALEJANDRO BERNAL PEREZ, JORGE ELIECER ORJUELA ORJUELA, JUAN CARLOS LEAL BONILLA, JUAN CARLOS OSPINA ORJUELA, JUAN CARLOS ZAMORA GAITAN, JUAN FERNANDO CEBILLOS AMAYA, JULIO CESAR MONTEJO RIANO, JULIO HERNANDO PATINO GALINDO, LEANDRO PARDO HERNANDEZ, LIGIA CLEMENCIA MURCIA ORTIZ, LILIA EUGENIA TORRES PEÑA, LUCENA BARRIOS SALINAS, LUIS ANTONIO DIAZ GARCIA, LUIZ MIRIAM ORTIZ LIZZANO, MANUEL ALFREDO LOPEZ DUARTE, MANUEL ENRIQUE CONTRERAS RODRIGUEZ, MARIA AURORA ROJAS RAMOS, MARIA BERENICE MORENO SAZA, MARIA BLANCA VELLANDIA DE RODRIGUEZ, MARIA CECILIA ARIAS, MARIA CLAUDIA CASTELLANOS CUELLAR, MARIA ELIZABETH NUVAN DE NUVAN, MARIA ELIJALIA SANCHEZ VILLAMIL, MARIA LUZ DARI MENCHURA HERNANDEZ, MARCO VEGA PINEDA, MARTHA BEATRIZ GUERRERO MATEUS, MARTHA ISABEL GARCIA ORTEGON, MATILDE MONTAÑOS DE CARO, MICAELA PARADA GOMEZ, MYRIAM BERTILDE CARO PINEDA, NANCY NEGUNDA SOTELO AVILA, NELSON JULIAN CARDENAS SOTO, NIDIAN MERCED PAEZ GARZON, NUBIA

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra ALBA MERY NIETO LEON, ALBA RUTH CORREA JIMENEZ, ALBA STELLA MEJIA RUIZ, ZABULON ANDRES VANEGAS ALDANA, ALIRIO BOJACA MORA, ALVARO SIERRA USAQUEH, ANA ERLY LATON, ANA JOAQUINA RINCON DE MESA, ANA TILIA OVIEDO ROJAS, ANA YANETH AVILA ROJAS, ANATILDE PINILLA ALARCON, ANDERSSON YOAHO PINZON GUERRERO, ANTONIO MARIA HERNANDEZ GOMEZ, AURA ALICIA SOLANO, AURA CECILIA RINCON

*Art. 85B. Si dentro de el sistema para inspeccionar no se hubiera propuesto excepciones, o si el deudor no hubiera pagado el funcionamiento computacional probado resolución o decisión y el remate de los bienes embargados y subastados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
línea: 195
FO-DO-07_V15



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
línea: 195
FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

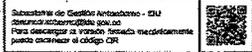
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel. 3386660
www.idu.gov.co
línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024



STJEF
20245660053197
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5319 DE 2024
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912743."

ESPERANZA MORALES LEON, NURY OLGA CATALICO DE LOPEZ, OMAR OSBALDO CASTRO AVILA, ONOFRE CARDENAS CONTRERAS, ORLANDO SANTOYA GARCIA, OSCAR ANDRES RODRIGUEZ DELGADO, PABLA MIRANDA DE AVELLANEDA, PEDRO PABLO JIMENEZ BEJARANO, RAQUEL PENAGOS BURGOS, RAQUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAUL ALEXANDER CAICEDO GARZON, ROSA ADELIA NIÑO DE VARGAS, ROSA AURA AVILA FAJARDO, ROSA EMILIA DURAN TUNAROSA, ROSA MARIA VARGAS DE PALACIOS, SANDRA YANET ACOSTA CAMARGO, SANDRA YANIRA GONZALEZ PEDRAZA, SERGIO ESTEBAN DE LA TORRE ARIAS, SONIA YANETH PEREZ LOPEZ, TIRSO JAVIER GOMEZ CASTILLO, VICTOR MANUEL RINCON CALDON, VITELVINA CUSBA, WILLIAM ALEXAND MACIAS SORIANO, WILMAR FRANCO MAHECHA, WILSON DARO SIERRA AVILA, WILSON JAVIER GUEVARA CHEQUE, YAVE ANTONIO TABARES AGUILAR o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 38 10 99 LC 2896 e identificado con CHIP AAA0036SXTO, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$834.024,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.

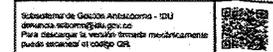
TERCERO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 28 de septiembre de 2023.

CUARTO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

SEXTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15



STJEF
20245660053197
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5319 DE 2024
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 912743."

SÉPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 08 de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Fecha notificación generada el 05-09-2024 05:22:36 AM sede:Subdir. Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Subdir. TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicación de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1333 DEL 10 DE JULIO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1333, en la página Web del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, a partir del día once de julio de 2024, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 10 de julio de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y
DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día once (11) de Julio de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES**

APROBÓ: GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales REVISÓ: LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales ELABORÓ: DAGSI YANETTE HORTA HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

